



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

# Resolución Directoral No. 043-2013-ENSABAP

Lima, 21 FEB. 2013

**VISTOS:** Informe N° 023-2013-DAL-ENSABAP del 18 de febrero de 2013, Memorando N° 070-2013-SG-ENSABAP/LGZR del 14 de febrero de 2013, Informe N° 009-2012-DAL-ENSABAP del 23 de enero de 2013, Informe N° 008-2013-DAL-ENSABAP del 21 de enero de 2013, Informe N° 005-2013-DAL-ENSABAP del 09 de enero de 2013, Informe N° 177-2012-DAL-ENSABAP del 14 de diciembre de 2012, Informe N° 171-2012-DAL-ENSABAP del 29 de noviembre de 2012, Informe N° 030-2013-SD.ECT/SG-ENSABAP del 16 de enero de 2013, Informe N° 047-2012-SD.ECT/SG-ENSABAP del 10 de diciembre de 2012, Informe N° 035-2013-SD.ECT/SG-ENSABAP del 17 de enero de 2013, Informe N° 070-2012-SD.ECT/SG-ENSABAP del 27 de diciembre de 2012, Informe N° 065-2012-SD.ECT/SG-ENSABAP del 26 de diciembre de 2012, Informe N° 025-2012-SD.ECT/SG-ENSABAP del 23 de noviembre de 2012, Informe N° 071-2012-SD.ECT/SG-ENSABAP del 28 de diciembre de 2012, Informe N° 031-2013-SD.ECT/SG-ENSABAP del 17 de enero de 2013, Informe N° 005-2013-SD.ECT/SG-ENSABAP del 03 de enero de 2013, Informe N° 068-2012-SD.ECT/SG-ENSABAP del 27 de diciembre de 2012, Informe N° 051-2012-SD.ECT/SG-ENSABAP del 10 de diciembre de 2012, Informe N° 023-2012-SD.ECT/SG-ENSABAP del 22 de noviembre de 2012, Informe N° 066-2012-SD.ECT/SG-ENSABAP del 26 de diciembre de 2012, Informe N° 034-2013-SD.ECT/SG-ENSABAP del 17 de enero de 2013, Informe N° 069-2012-SD.ECT/SG-ENSABAP del 27 de diciembre de 2012, Informe N° 046-2012-SD.ECT/SG-ENSABAP del 07 de diciembre de 2012, Informe N° 037-2013-SD.ECT/SG-ENSABAP del 18 de enero de 2013, Informe N° 067-2012-SD.ECT/SG-ENSABAP del 26 de diciembre de 2012, Informe N° 032-2013-SD.ECT/SG-ENSABAP del 17 de enero de 2013, Informe N° 033-2013-SD.ECT/SG-ENSABAP del 17 de enero de 2013, Expediente N° 019-2013, Expediente N° 3344-2012, Expediente N° 168-2013, Expediente N° 3549-2012, Expediente N° 3411-2012, Expediente N° 3274-2012, Expediente N° 3586-2012, Expediente N° 066-2013, Expediente N° 3606-2012, Expediente N° 3465-2012, Expediente N° 3340-2012, Expediente N° 3049-2012, Expediente N° 3409-2012, Expediente N° 107-2013, Expediente N° 3467-2012, Expediente N° 3316-2012, Expediente N° 182-2013, Expediente N° 3432-2012, Expediente N° 073-2013, Expediente N° 088-2013, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con fecha 24 de junio de 2010, la Asamblea General de la ENSABAP, eligió conforme a lo dispuesto en el Estatuto, al Sr. Luis Guillermo Cortés Carcelén, como Director General de la ENSABAP;

Que, el Artículo 20° Inciso f) del Estatuto y el Artículo 24° inciso f) del Reglamento de la ENSABAP señalan que es atribución del Consejo Ejecutivo conferir los grados académicos y los títulos profesionales de la ENSABAP;

Que, con Resolución Directoral N° 102-2012-ENSABAP, del 25 de junio de 2012 se formalizó la aprobación del Reglamento de Grados de Bachiller y Títulos Profesionales de Licenciado de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, dispuesta por el Consejo Ejecutivo en sesión del 28 de mayo de 2012;

Que, mediante Informes correspondientes la Dirección de Asesoría Legal manifiesta su opinión favorable a los 20 expedientes señalados en relación adjunta para elevarlos a consideración del Consejo Ejecutivo;





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Que según Informes correspondientes la Sub Dirección de Evaluación Certificación y Titulación emitió opinión técnica favorable a los 20 expedientes señalados en relación adjunta para elevarlos a consideración del Consejo Ejecutivo;

Que, en Sesión del 13 de febrero del presente año, el Consejo Ejecutivo por unanimidad acordó conferir los 20 Grados Académicos de Bachiller según relación adjunta en anexo a la presente Resolución Directoral;

Estando a lo dispuesto y con las visaciones respectivas; y

De conformidad con el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- FORMALIZAR** el otorgamiento de 20 Grados Académicos de Bachiller conferidos por el Consejo Ejecutivo en Sesión del 13 de febrero del presente año según relación adjunta en cuadro anexo, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR,** a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución en el Portal Electrónico de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*Guillermo Cortés*

**LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN**  
Director General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú

*[Firma manuscrita]*

**LUIS GERARDO ZAPATA ROMÁN**  
Secretario General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú

